

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015**

ACUERDO

“6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: Se establece un canon anual de 166.000.- euros al alza.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por UN (1) año más; SIETE (7) años en total, incluida la posible prórroga.

El Servicio de Contratación y Patrimonio emite con fecha 28 de julio de 2015, informe de valoración y ponderación de la totalidad de los criterios de adjudicación, el cual concluye con las siguientes puntuaciones finales:

licitador	Puntuación Criterios Dependientes de Jucio de Valor (45 puntos)	Puntuación Criterios Matemáticos (55 puntos)	TOTAL
R.J. AUTOCARES, S.L.	32	44,76	76,76
TOLEDO CITY TOUR, S.L.	40	36,47	76,47
UTE “TOLEDO CITY SIGHTSEEING”	41	55	96
UTE “CLASSIC BUS, S.L.”- “AUTOCARES VISTAALLEGRO, S.L.”	33	44,39	77,39

Por acuerdo de la Junta de Contratación del pasado día 3 de septiembre de 2015, se dispuso la remisión del asunto a las Concejalías de Movilidad y Turismo a fin de que emitieran informe, en lo que se refiere a su competencia, sobre el extremo “mejoras”; que pudiera servir de base para formular, en su caso, al órgano de contratación propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 1 de octubre de 2015 tras examinar los informes incorporados al expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los cuatro (4) licitadores presentados y admitidos en el siguiente orden de puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

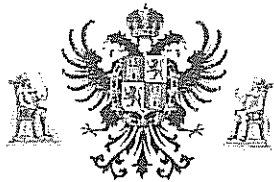
- 1) UTE "TOLEDO CITY SIGHTSSEEING" con 96 puntos.
- 2) UTE "CLASSIC BUS, S.L."-"AUTOCARES VISTAALLEGRE, S.L." con 77,39 puntos.
- 3) R.J. AUTOCARES, S.L. con 76,76 puntos.
- 4) TOLEDO CITY TOUR, S.L. con 76, 47 puntos.

SEGUNDO.- Determinar las condiciones a aceptar por el primer clasificado y propuesto como adjudicatario en los siguientes términos; todo ello **motivado** en considerar la aplicación de lo dispuesto en el objeto contractual detallado en el artículo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el cual será objeto de contrato "propuesta de itinerario", sin admisión de alternativas o variantes:

1. Se adjudica el contrato a la oferta base comprensiva de un itinerario único, panorámico, denominado por el licitador "ruta monumental", sin perjuicio de la aprobación definitiva del itinerario por el Patronato Municipal de Turismo en los términos señalados en la cláusula I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. No son objeto de contrato lo referido por el licitador a "otras rutas" diferentes de la ruta panorámica única aceptada por el órgano de contratación, e identificada en el punto primero anterior.
3. El contrato queda sujeto a IVA por determinación de la Ley del IVA al respecto y consultas efectuadas a la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo por el Excmo. Ayuntamiento, que señala el devengo de IVA en los "contratos administrativos especiales".
4. El estudio económico presentado por el licitador y obligado por el PPT resulta contractualmente como documento justificativo de la viabilidad de la oferta formulada, incluido como elemento básico el devengo del "canon concesional" o precio del contrato y revisión del régimen tarifario y consecuente actualización del canon. En consecuencia, no resulta obligacional a otros efectos. Es decir no resultando consustancial al régimen jurídico aplicable a este contrato, en función de su calificación jurídica como "especial", el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del mismo al no estar en un régimen jurídico "concesional", el contrato se entiende a **RIESGO Y VENTURA** del contratista, no pudiendo en concreto afectar al devengo del canon en las condiciones expuestas cualquier incidencia en el régimen de ejecución del objeto contractual.
5. Deberá presentar aval por el importe del 100 por 100 del canon concesional anual que deberá permanecer vigente durante todo el periodo concesional, y que será objeto de ejecución, previa tramitación del expediente que corresponda, para el caso de impago del canon concesional.

TERCERO.- Requerir al primer licitador clasificado -UTE "TOLEDO CITY SIGHTSSEEING"- para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

1. Compromiso de aceptación de lo señalado como "condiciones de adjudicación" en los puntos 1 a 4 del punto 2º de este acuerdo.
2. Ingreso de Aval en la Tesorería Municipal por importe de 250.660.- euros, en concepto de garantía definitiva.
3. Liquidación provisional por gastos de publicación en el B.O.P. de Toledo (licitación y formalización) por importe de 69,90.- euros.
4. Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la seguridad social, y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.
5. Impreso de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.
6. Cuanta documentación queda definida en la cláusula XIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a. Número de identificación fiscal.
- b. Póliza de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 90.000 €.
- c. Tarjeta de transporte de los vehículos adscritos al contrato cuya validez y ámbito permita desarrollar el objeto del mismo.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



